



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0471

(20 FEB 2014)

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 724 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 0724 del 12 de diciembre de 2013 se encarga temporalmente a la señora AURA ESTHER GUERRERO ALVAREZ, identificada con C. C. No. 27.332.783 de Mallama, como Secretaria, Código 440, Grado 34, mientras dure la encargatura de su titular.

Que el titular del empleo de Secretaria, Código 440, Grado 34 en el que fue encargada la señora AURA ESTHER GUERRERO ALVAREZ, es la señora NELLY AMPARO MONTENEGRO, identificada con C. C. No. 30.742.621 de Pasto, quien se encuentra actualmente encargada en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la Planta Global de la Alcaldía de Pasto, mediante Resolución No. 221 del 2 de abril de 2013.

Que el señor HERMAN ORTEGA CORAL presenta mediante escrito reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, solicitando de manera puntual que: "revocar los encargos efectuados." Específicamente el encargo de la señora AURA ESTHER GUERRERO ALVAREZ por tener mejor derecho para ser encargado en el empleo de Secretaria, Código 440, Grado 34.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 16 Ley 909 de 2004, numeral 2, literal e) establece como una de las funciones a cargo de las Comisiones de Personal la de conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por efecto de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por encargos.

Que la Comisión de Personal se reúne en sesión celebrada el 13 de febrero de 2014, siendo precedida por el Doctor GUILLERMO ROMO INSUSASTY, Secretario General; como representante del Alcalde de Pasto; ANA MARIA ERASO BASANTE, Funcionaria de la Secretaría de Educación Municipal; y, MARTHA PATRICIA MARTINEZ SOLARTE, Funcionaria de la Secretaría de Gobierno; representantes de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa. También se encuentra presente la Doctora ALEXANDRA



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0471

(20 FEB 2014)

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 724 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

ERASO, representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Pasto, en atención a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004; se reúnen con el fin de dar estudio a la reclamación en primera instancia, interpuesta por el señor HERMAN ORTEGA CORAL.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 24, prevé que mientras se surte el proceso de selección para proveer las vacantes de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Seguidamente señala que el encargo debe recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se debe encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

También prevé que el término de tal situación no podrá exceder los seis (6) meses.

Que la Comisión de Personal en síntesis al resolver la primera instancia en el caso del señor ORTEGA CORAL encuentra que el funcionario desempeña el empleo inmediatamente inferior, es decir el de Secretario, Código 440, Grado 18, del que se postula en encargatura, razón por la cual le accede el derecho a ser encargado en el empleo de Secretario, Código 440, Grado 34 en lugar de la señora AURA ESTHER GUERRERO ALVAREZ, identificada con C. C. No. 27.332.783, Auxiliar Administrativo de carrera administrativa. Además de que cumple con los requisitos para acceder a dicho empleo tal como lo señaló el suscrito en la segunda revisión de la siguiente manera: *“En primer lugar, el empleo de Secretario (a) Código 440, Grado 034 de la Secretaría de Educación establecido en el respectivo manual de funciones del sector educativo municipal dispone como requisitos para acceder al cargo los siguientes: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad, Certificado de curso de Secretariado, Certificado de curso básico en informática mínimo de 120 horas y 24 meses de experiencia relacionada. Siendo así las cosas, estos por ser los requisitos mínimos para acceder al empleo no otorgan puntaje adicional en la matriz de evaluación, pues todos aquellos requisitos adicionales a este si lo hacen. En este orden de ideas, el título que Usted acredita de Bachiller*



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0471

(20 FEB 2014)

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 724 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Tecnológico con énfasis en Secretariado Auxiliar Contable se equipara como requisito mínimo(...)"

Que en consideración a lo anterior la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto, mediante Resolución No. 001 del 17 de febrero de 2014 resuelve: "**PRIMERO:** Reconsiderar la decisión frente al cargo de Secretario, Código 440, Grado 34, en el sentido de considerar que al señor HERMAN ORTEGA CORAL le accede el derecho a ser encargado en el empleo de Secretario, Código 440, Grado 34 en lugar de la señora AURA ESTHER GUERRERO ALVAREZ, identificada con C. C. No. 27.332.783, Auxiliar Administrativo de carrera administrativa, conforme lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO:** Notificar la presente decisión al interesado por conducto del Subsecretario de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto. **TERCERO:** Remitir por conducto del Subsecretario de Talento Humano la reclamación interpuesta por el señor HERMAN ORTEGA CORAL, junto con la presente decisión al Despacho del señor Alcalde de Pasto, con el fin de que se revoque la encargatura de la señora AURA ESTHER GUERRERO ALVAREZ, identificada con C. C. No. 27.332.783, Auxiliar Administrativo de carrera administrativa, efectuada mediante Resolución No. 724 del 12 de diciembre de 2013 y en consecuencia se proceda a encargar en el citado empleo al señor HERMAN ORTEGA CORAL, por lo expuesto en la parte motiva."

Que el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 señala:

"Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero:

REVOCAR en su totalidad la Resolución No. 724 del 12 de diciembre de 2013 por la cual se encarga temporalmente a la señora AURA ESTHER GUERRERO ALVAREZ, identificada con C. C. No. 27.332.783 de Mallama, como Secretaria, Código



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 047

20 FEB 2014

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 724 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

440, Grado 34 mientras dure la encargatura de la señora NELLY AMPARO MONTENEGRO, identificada con C. C. No. 30.742.621 de Pasto, quien se encuentra actualmente encargada en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la Planta Global de la Alcaldía de Pasto.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** temporalmente al señor HERMAN ORTEGA CORAL identificado con C. C. No. 5.259.264 de Gualmatán (Nar.) en el empleo de Secretario, Código 440, Grado 34 mientras dure la encargatura de la señora NELLY AMPARO MONTENEGRO.

Artículo Tercero: **ORDENAR** a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto publicar el presente acto administrativo en la página web del ente territorial para que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto, y en segunda ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo Cuarto: **Adjuntar** copia del presente acto administrativo en la historia laboral de Los funcionarios AURA ESTHER GUERRERO ALVAREZ y HERMAN ORTEGA CORAL.

Artículo Quinto: El presente acto administrativo rige a partir la fecha de comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto,

20 FEB 2014

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

Revisó:

ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano

Proyectó:

ELENA PANTOJA GUERRERO
Abogada Contratista STH